



COPACO

El Comité de Participación Comunitaria es un espacio que propicia la inclusión y permite que los Calarqueños efectúen el control sobre los recursos, planificación, prioridades y estrategias en materia de salud, siendo este un escenario fortalecido por la administración somos el cambio, ratificando su compromiso con los habitantes de la villa del cacique.

COPACO es un espacio de discusión, concertación y gestión Municipal, y cuenta con la participación de:

- Alcaldesa Municipal
- Secretaria de Servicios Sociales y Salud
- Subsecretaria de Desarrollo Productivo
- Subsecretaria de Educación
- Gerente de la ESE Hospital la Misericordia
- Personero Municipal
- 1 Representante Del Concejo Municipal
- 1 Representante de Juntas de Acción Comunal
- 1 Representante de Víctimas del Conflicto Armado
- 1 Representante de los Usuarios de EPS – IPS del Municipio

OBJETIVO DEL COPACO: Propiciar espacios y el encuentro entre personas y organizaciones del municipio y Proponer Soluciones a los problemas en materia de Salud que afectan a la población siendo necesario tenerlo en cuenta para que no se presenten conflictos; las reuniones de COPACO cada 2 meses y en caso de ser necesario se convoca a reunión extraordinaria antes del tiempo estipulado.

REPRESENTANTES DENTRO DE LA MESA DE COPACO: los representantes ante el comité de participación comunitaria en salud podrán ser elegidos por un periodo de tres (3) años; podrán ser reelegidos máximo por otro período y deberán estar acreditados por la organización que representen.



FUNCIONES DEL COPACO:

- Gestionar la inclusión de Planes, Programas y Proyectos en el Plan de Desarrollo del Municipio.
- Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al sistema general de seguridad social en salud en el municipio.
- Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los Servicios de Salud
- Realizar seguimiento y control a entidades públicas o privadas así como la atención a las personas, teniendo en cuenta la integración funcional y el cumplimiento de los derechos de los usuarios.
- Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.
- Socializar e informar periódicamente a la comunidad de su área de representación sobre las actividades y proyectos tomados en representación de la comunidad.
- Adoptar su propio reglamento y definir la periodicidad y coordinación de las reuniones, los responsables de las actas y demás aspectos inherentes a su organización y funcionamiento.
- Presentar proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social -FIS- u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.



- Verificar los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el Plan de Salud.
- Elegir un representante ante el consejo territorial de planeación, en la Asamblea General de representantes de los Comités de Participación Comunitaria o "COPACOS" de la respectiva entidad territorial.
- Velar porque los recursos de fomento de la salud y prevención de las enfermedades, destinados a la gestión social se incluyan en el Plan de Salud del Municipio y se ejecuten conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- Auto evaluar anualmente su funcionamiento y aplicar los correctivos si es necesario aplicarlos.